BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1512

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 2

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Política Interior, hace llegar a este Gobierno Civil la queja suscrita por los Organismos Sindicales, representantes de los trabajadores afectados, de que por parte de algunos Ayuntamientos, Salas de Fiesta, Salones de Baile, Comisiones de Festejos y Entidades particulares no se da cumplimiento a lo establecido en las Ordenes-Circulares de la Dirección General de Seguridad de 20 de julio de 1945 y 26 de abril de 1969, respecto de la contratación de artistas para sus espectáculos y sobre la necesidad de usar modelos normalizados para los contratos de trabajo y su obligado visado por las Oficinas de Empleo, conforme tiene establecido el Ministerio de Trabajo mediante la Orden 31-10-1979 y la Resolución 23-3-1980.

Por todo ello y en evitación de posibles infracciones a las normas citadas, este Gobierno Civil ha creído conveniente recordar a todos los organizadores de espectáculos la necesidad de observar un estricto cumplimiento de tales normas, debiendo los señores Alcaldes de esta provincia y Agentes de la Autoridad, en general, velar por que así sea, advirtiéndose que las infracciones en la materia serán sancionadas, conforme prevé la legislación, por la Autoridad competente.

Segovia, 4 de junio de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1352

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista don Manuel González Martín, vecino de esta capital, de esta Excma. Diputación Provincial la devolución de la fianza definitiva, importante 138.445 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de reposición de cubiertas en el pabellón posterior izquierda del Sanatorio Psiquiátrico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 16 de mayo de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1331

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de un centro de transformación tipo interior, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cooperativa "Las Navas", con domicilio en Carbonero el Mayor.

Lugar donde se va a establecer la ampliación: Carbonero el Mayor, carretera de Segovia.

Finalidad de la ampliación: Ampliación de potencia para una planta de secado de jamones.

Características principales: Un transformador de 500 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, que sustituirá al de 200 kVA. existente.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.290.356 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1425

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea subterránea de alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea a 15 kV., con conductores de cobre tipo RB de 50 milímetros cuadrados de sección, cuyo recorrido de 31,5 y 26,55 metros de longitud tendrá su origen en la línea subterránea que une los centros de transformación de calles Coches y Carmen, finalizando en un nuevo centro de transformación con dos transformadores de 630 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la calle Gobernador Fernández Jiménez, en Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 22 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1364

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Aurelio Vázquez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino (Segovia), en representación de los regantes de Riahuelas, barrio del citado municipio, solicita autorización para la construcción de un azud en el río Riaguas, en término de Fresno de Cantespino (Segovia), en su anejo Riahuelas, con destino al riego de la Dehesa Boyal.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de un azud de 17,50 metros de longitud total y altura de 1,55 metros sobre cimientos y de 1,10 metros sobre el lecho del río. La cimentación se proyecta con hormigón de 200 kilogramos de cemento por metro cúbico, con una profundidad de 2,20 metros y anchura de 1,50 metros. La sección transversal del azud consiste en un perfil Creager de 1,10 metros de altura, construido con hormigón de 250 kilogramos de cemento por metro cúbico, protegiendo el lecho del río con un rastril de gaviones. En la margen derecha se proyecta una compuerta de 0,80 metros de luz y 0,75 metros de altura para paso del agua a la acequia de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 19 de mayo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1461

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de "Casa Zúñiga, S. A.", contra otra y don Teodoro Ortega Oviedo, actualmente de domicilio ignorado, en reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita por segunda vez al referido demandado don Teodoro Ortega Oviedo, a fin de que el día trece de junio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que serán presentadas de contrario y previa su declaración de pertinencia, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere.

Dado en Segovia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1478

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición número 19 de 1979 recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta.—El señor Juez de Distrito, don Angel Toscano Puelles, ha visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición número 19/79, entre partes, de la una, como demandante, don Eugenio Cantalejo Arahuetes, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial y vecino de Madrid, Plaza del General Vara del Rey, número 5, representado por el Procurador de los Tribunales don Aurelio Román Velasco, bajo la dirección del Letrado don Jesús Martínez Díez, y de la otra parte, como demandados, los herederos o causahabientes del finado don Longino Hernanz Merino, vecino que fue de Navafría (Segovia), con industria de bar y tala de raíces y troncos de árboles, sobre declaración de escritura de venta pública; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Eugenio Cantalejo Arahuetes, mayor de edad, casa-

do, industrial y vecino de Madrid, Plaza Vara del Rey, número 5, representado por el Procurador de los Tribunales don Aurelio Román Velasco, bajo la dirección del Letrado don Jesús Martínez Díez, contra los herederos o causahabientes del finado don Longino Hernanz Merino, vecino que fue de Navafría, con industria de bar y tala de raíces y troncos de árboles, debo declarar y declaro la obligación que tienen los referidos demandados de otorgar escritura de venta pública al demandante don Eugenio Cantalejo Arahuetes de la parcela que se describe en el hecho primero de la demanda, consistente en finca rústica en término municipal de Navafría (Segovia), polígono 20, parcela 20/A y 20/B; que linda, al Norte, camino o senda; Sur, don Pedro Arcones Hernanz; Este, don Julio Velasco Hernando, y Oeste, don Leandro Benito Benito; de sesenta y cinco áreas trece centiáreas, la parcela 20/A, y ocho áreas cinco centiáreas, la parcela 20/B, al estar satisfecho el precio de la misma en cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, y bajo apercibimiento de que, de no hacerlo los demandados, se procederá por este Juzgado a otorgar en su nombre la referida escritura, y debiendo condenar y condeno a dichos demandados a estar y pasar por las declaraciones del apartado A) del suplido de la demanda y con expresa imposición a los mismos de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada en rebeldía por medio del Boletín Oficial de esta provincia; caso de no ser solicitado por la parte actora, sea notificada personalmente en domicilios que han sido dados al absolver posiciones hijos del finado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Toscano.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a los herederos y causahabientes del finado don Longino Hernanz Merino, expido la presente, en Sepúlveda, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — Angel Toscano Puelles.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1473

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de esta ciudad y barrios agregados que constan en el pliego de condiciones y anexo al mismo y con sujeción a éstos, que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 5.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., con carné del documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., compuesto de ... profesores músicos, en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 198...

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisiòn de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario.

Cantalejo, a 28 de mayo de 1980.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1471

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso de contratación de orquesta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de "La Exaltación de la Santa Cruz", los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría.

Para concurrir a la licitación será preciso que se constituya la fianza provisional de 2.500 pesetas. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales organizadas por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), durante los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre de 1980, en honor de la "Exaltación de la Santa Cruz", ofrece la actuación de la orquesta o conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Fecha y firma.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

Zarzuela del Pinar, 30 de mayo de 1980.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

1481

Ayuntamiento de Sacramenia

Tercera subasta de chopos

Habiendo quedado desierta la primera y segunda subasta de chopos propiedad de este Ayuntamiento, al sitio denominado "El Badillo y Fuenterranda", se anuncia la tercera subasta para el día 20 de junio actual y hora de las doce, con una rebaja del 15 por 100 del precio de tasación que sirvió de base para la primera y segunda. Los demás datos y condiciones son los publicados en el Boletín Oficial de la provincia número 40, de fecha 3 de abril de 1980.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayunto hasta media hora antes de la subasta.

Secramenia, 2 de junio de 1980.—El Alcalde, Carlos-Eugenio Colorado de la Fuente.

1489

CAMARA AGRARIA LOCAL DE EL NEGREDO

Edicto de subasta del Coto Privado de Caza

En la oficina de la Cámara Agraria Local de El Negredo (edificio del Ayuntamiento) será donde se admitirán pliegos optantes al Coto Privado de Caza, durante veinte días hábiles seguidos al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

La Mesa estará presidida por el señor Presidente de dicha Entidad, un Vocal de la misma y el Secretario, que dará fe del acto.

Apertura de plicas: Día que cuente veintiuno, a las veinte horas, en el citado local.

Importe del Coto de cada anualidad: Sesenta mil pesetas. Lo será por seis campañas cinegéticas y sujetos en un todo a los pliegos técnico-facultativas y a los económicos y particulares, que están de manifiesto en Secretaría, durante ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

La fianza a constituir como provisional será de diez mil ochocientas pesetas (10.800), y la definitiva, otras diez mil ochocientas pesetas (10.800).

El Negredo, 2 de junio de 1980.—El Presidente, Martín Izquierdo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1474

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Poyuelo, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de cerrajería y soldadura eléctrica, a emplazar en calle Ramón Montalvillo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 31 de mayo de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1470

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actuará durante los festejos de "La Exaltación de la Santa Cruz", los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre del presente año, se encuentra el expediente expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Pinar, 30 de mayo de 1980.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

1487

CANTIMPALOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de construcción de campo de fútbol en la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantimpalos, a 3 de junio de 1980.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

1483

RIBOTA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, así como la de valores independientes, caudales y recaudación del mismo año, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribota, a 3 de junio de 1980.—El Alcalde, Valeriano Martín de Pablo.

1486

VILLAVERDE DE ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Villaverde de Iscar, a 31 de mayo de 1980.—El Alcalde, Calixto Manso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PAJAREJOS 1488
LOS HUERTOS 1496
SAN PEDRO DE GAILLOS 1498
TUREGANO 1520

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8